



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintidós (2022).-

Rad. No. 2018-00062

Sea del caso indicar que en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19 y las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para mitigarla y contenerla, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido adoptando distintas medidas para la Rama Judicial. Así, mediante la Circular PCSJC20-17 tomó Medidas temporales por COVID-19 autorizando pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, precisando lo siguiente:

3. Órdenes de Pago con Abono a Cuenta: Los titulares de las cuentas únicas judiciales y los responsables de la administración de los depósitos cuando corresponda, pueden hacer uso de la nueva funcionalidad "pago con abono a cuenta" disponible en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y así haya solicitado el pago de su depósito (Anexo 1. Instructivo pago con abono a cuenta)".

En el presente caso se observa que la entidad demandante cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3º de CIRCULAR PCSJC20-17 arriba transcrito, es decir, que para efecto de la entrega del título judicial solicitado debe tener un número de cuenta bancaria, suministrando para ello la cuenta corriente No. 000778167 de BANCO DE BOGOTA S.A., NIT 8600029644, manifestación que hizo en el memorial mediante el cual solicita la entrega de los títulos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio,

RESUELVE:

Hacer entrega a la parte ejecutante los títulos que hubieren, lo cuales serán consignados en la cuenta corriente No. 000778167 de BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 8600029644, único beneficiario tal y como lo solicita el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO en su condición de apoderado, títulos que se entregarán como abono a la obligación.

NOTIFIQUESE. -

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00033 de hoy 22 DE JUNIO DE 2022.

SECRETARIA, _____